

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1214 - 2019 - MPLP

Tingo María, 30 de diciembre de 2019.

VISTO: el Informe N° 1021-2019-GIDL-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación de liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 10 de octubre de 2016, se suscribió el Contrato N° 023-2016-MPLP-TM, con el Consorcio Santa Rosa, para la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO";

Que, con Expediente Administrativo N° 201925828 de fecha 17 de octubre de 2019, que contiene la C.N°001-2019-CSR/RL, el Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, solicita la liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO";

Que, con Informe N° 1194-2019-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 13 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, solicita la aprobación de liquidación de contrato de supervisión de obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", concluyendo que dicha consultoría cuenta la conformidad de revisión y evaluación, solicitando se emita la resolución de alcaldía, aprobando dicha liquidación;

Que, con Informe N° 125-2019-SGC-MPLP de fecha 16 de diciembre de 2019, el Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que la liquidación financiera del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", asciende al monto de S/. 183,724.57;

Que, con Informe N° 1021-2019-GIDL-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad y solicita aprobación de liquidación de contrato de consultoría de obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", de acuerdo a lo siguiente:

MONTO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA - SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	SI.
A. POR EJECUCION DE OBRA		
1.00	MONTO RECALCULADO	183,724.57
2.00	DEDUCTIVO	-1,117.04
3.00	REAJUSTE	2,643.08
4.00	INTERESES	4,771.64
	SUB TOTAL	190,022.25
	IGV (18%)	0.00
MONTO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA SUPERVISION. (SI.)		190,022.25

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20°.- **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.**- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el **ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, Vía Acto Resolutivo se debe de aprobar dicha liquidación.

Pag.2/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1214 - 2019 - MPLP**

Que, por lo expuesto, mediante **Opinión Legal N° 590-2019-GAJ/MPLP** de fecha 27 de diciembre de 2019, el Gerente de Asuntos Jurídicos, se concluye que es procedente la aprobación de liquidación de contrato de consultoría de obra - supervisión: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través del Informe N° 1021-2019-GIDL-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre de 2019.

Estando a lo expuesto, al contenido de la precitada Opinión Legal, al Proveído de fecha 27 de diciembre de 2019 del Gerente Municipal, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la LIQUIDACIÓN de Contrato de Consultoría de Obra - Supervisión: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA DE SHAPAJILLA - LA CADENA - BAJO GUACAMAYO - RICARDO PALMA - KM 53 - PUENTE TULUMAYO Y ACCESOS, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, conforme se detalla a continuación:

MONTO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA - SUPERVISION		
ITEM	DESCRIPCION	SI.
A	POR EJECUCION DE OBRA	
1.00	MONTO RECALCULADO	183.724.57
2.00	DEDUCTIVO	-1.117.04
3.00	REAJUSTE	2.643.08
4.00	INTERESES	4.771.64
	SUB TOTAL	190.022.25
	IGV (18%)	0.00
MONTO FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA SUPERVISION. (SI.)		190.022.25

Teniendo un saldo de **S/. 25.787.18** a favor del Consultor, según revisión de cálculos de liquidación de consultoría.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos el cumplimiento de la presente resolución; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

